



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 09 de julio del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la octava Sesión Ordinaria de fecha ocho de julio del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú; señala que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";

Que, el numeral 1) del Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, lo siguiente "1) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2013-MC, el Gobierno Nacional, establece que del 50% de los recursos que el Ministerio de Cultura recaude por el ingreso a la Red de Caminos del Inca y a la Ciudadela de Machupicchu, se destinará protección y conservación del Santuario y del Gran Camino Inca y el otro 50% serán destinadas a las acciones que involucre al patrimonio material, inmaterial y apoyo administrativo determinados en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, es decir, se reducen los recursos destinados directamente a la conservación, protección y desarrollo sostenible del Santuario histórico de Machupicchu; con la dación de la normativa referida por parte del Gobierno Nacional se recorta los recursos dispuestos en el Decreto Supremo N° 003-2011-MC que establecía que: "La totalidad de los ingresos del SERNANP a que se refería el numeral 7.2 del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 032-2002-AG, será destinado de manera exclusiva a la conservación y desarrollo sostenible del Santuario histórico de Machupicchu y su zona de amortiguamiento", generando con ello un rechazo de la población cuzqueña y con la finalidad de tener una mayor con relación al Decreto Supremo N° 006-2013-MC y sus efectos se hace necesario tener la participación del Director Regional de Cultura ante el pleno del Consejo Regional;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



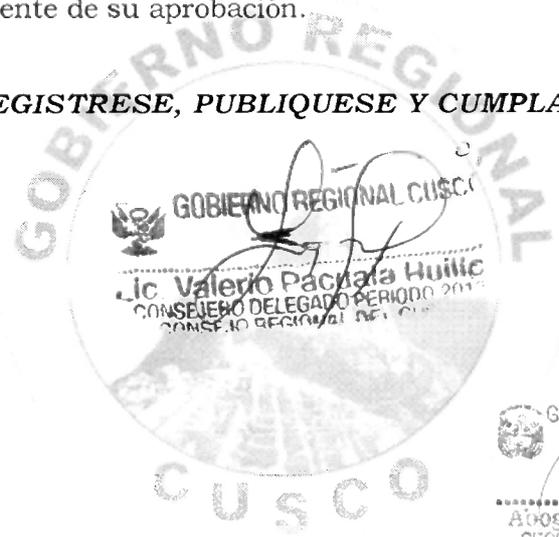
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR ante el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, al Antropólogo David Ugarte Vega Centeno – Director Regional de Cultura del Cusco, a efectos de que informe sobre los alcances y efectos del Decreto Supremo N° 006-2013-MC.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTESE al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, para que realice las coordinaciones necesarias con el Director Regional de Cultura del Cusco, a efecto de fijar fecha y hora para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL